

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **16 DIC 2021**

Proceso No. 11001400305020120116500

Vista las peticiones aportadas al proceso, el juzgado dispone:

RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada sustituta de la entidad demandante, en los términos de los poderes de sustitución allegados (fls. 113 a 115 C-1).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se realizó por notificación en el Estado No. 48 de hoy **16 DIC 2021**, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.